

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°/66-2015/JNAC/RENIEC

Lima, 14 JUL. 2015

### VISTOS:

El Memorando N° 000247-2015/GG/RENIEC (01ABR2015) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000163-2015/GPP/RENIEC (01JUL2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000091-2015/GPP/SGPL/RENIEC (01JUL2015) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000099-2015/GAJ/RENIEC (03JUL2015) y la Hoja de Elevación N° 000441-2015/GAJ/RENIEC (03JUL2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 23JUN2011, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que mediante Resolución Jefatural N° 000085-2012/JNAC/RENIEC (21MAR2012), se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016; el mismo que fue modificado a través de la Resolución Jefatural N° 000177-2012/JNAC/RENIEC (10JUL2012) y la Resolución Jefatural N° 000164-2014/JNAC/RENIEC (30JUN2014);

Que a través del documento del vistos la Gerencia General, solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la validación del Mapa de Procesos al encontrarse el esquema en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016;

Que mediante el documento del vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre lo informado por la Sub Gerencia de Planificación, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, es conveniente efectuar modificaciones en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 (PEI) en lo siguiente: (i) a efectos de incluir el Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos, reemplazando en este caso la página 2, "Contenido del Plan Estratégico Institucional 2012-2016"; (ii) a fin de minimizar los riesgos de la información de los peruanos registrados e identificados se incluye el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, reemplazando en este caso la página 22; (iii) con la finalidad de promover la gestión por procesos como un elemento orientador de la gestión institucional se ha modificado el Mapa de Procesos y el Sistema de Trabajo, por lo cual se reemplaza la página 27; (iv) dentro de las acciones y programas estratégicos contenidos en el PEI se tiene el programa "Acceso de la Población a la Identidad", identificándose indicadores de desempeño por producto, por lo se reemplaza la página 53; (v) además se incluyen las páginas 107-108 referidas al Análisis de Riesgos que se podrían presentar en la ejecución del Plan Estratégico Institucional; solicitando se efectúe la modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016;



Que el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, prevé que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que en tal sentido, resulta pertinente la aprobación de la modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016 del RENIEC, a efectos de que dicho documento de gestión responda de manera efectiva al nuevo enfoque del Estado de llevar la gestión convencional de las Instituciones Públicas a una Gestión por Procesos, tal como se indicó en la Resolución Jefatural N° 000164-2014/JNAC/RENIEC (30JUN2014) que lo actualizó;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

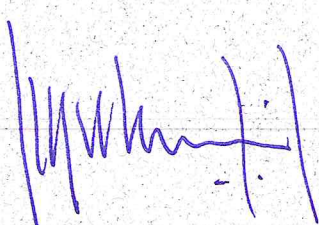
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016, cuyo texto como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión a los órganos de la Institución del documento que se aprueba con la presente Resolución y, a la Gerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL